

Política de Protección de Datos Personales

Fundación Unibán

REGISTROS DE BASES DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, FUNDACION UNIBAN en su calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales, informa su política de tratamiento y los lineamientos de acuerdo con lo siguiente:

I. POLITICA

Los datos proporcionados a FUNDACION UNIBAN serán objeto de Tratamiento (recolección, actualización, rectificación, almacenamiento, uso, circulación, o supresión) para las finalidades específicas para las que fueron suministrados y en cumplimiento de los mandatos constitucionales, los requisitos previstos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan para el Tratamiento de datos personales.

II. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

RAZÓN SOCIAL

Fundación Unibán

NIT:

800 014 656-4

CANALES DE ATENCIÓN:

Principal, Km 7 carretera Zungo, Vía Apartadó – Carepa – Antioquia. Tel 4-8291870.

Medellín, Calle 52 N° 47-42, Edificio Coltejer, piso 14, Medellín. Tel 4-5115540 Ext 4276

Instituto Unibán, Km 7 carretera Zungo, Vía Apartadó – Carepa – Antioquia – Colombia.

Unidad de Crédito, Km 1 Vía Apartadó – Turbo, – Antioquia.

Correo electrónico: protecciondedatos@fundauniban.org.co

Teléfono: 4-8291870

III. DEFINICIONES

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular o representante legal de niños, niñas y adolescentes para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual le informa acerca de la existencia de las Política de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades de Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

DATOS PERSONAL: Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas, que no estén sometidos a reserva.

DATO SENSIBLE: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

DATOS INDISPENSABLES: Se entienden como aquellos datos personales de los Titulares, imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación en docencia, educación e investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser

proporcionados por los Titulares de estos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos. Dicha información será manejada por la Secretaría Académica.

ENCARGADO DE TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

HABEAS DATA: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos, en entidades públicas y privadas.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

RECLAMO: Solicitud del Titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica pública o privada que por sí misma o en asociados con otros, decide sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES: marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades promocionales o afines.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

IV. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

- a. **PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** El Tratamiento de datos es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

- b. PRINCIPIO DE FINALIDAD: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales, FUNDACIÓN UNIBAN se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos.
- c. PRINCIPIO DE LIBERTAD: El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular o de su representante legal. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.
- d. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: la información sujeta al Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y de la Constitución. En este sentido, el Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g. PRINCIPIO DE SEGURIDAD: La información sujeta al Tratamiento por La FUNDACION UNIBAN, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: la FUNDACIÓN UNIBAN está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley.

V. GENERALIDADES

FUNDACIÓN UNIBAN, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades Sociales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros; recolecta, almacena, actualiza, rectifica, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales y/o jurídicas con quienes tiene o ha tenido relación como trabajadores y familiares de éstos, clientes,

usuarios y/o beneficiarios, proveedores, acreedores y deudores, para los siguientes propósitos o finalidades y teniendo en cuenta políticas específicas de seguridad para ello:

- a) **BASES DE DATOS:** la FUNDACIÓN UNIBAN ha definido sus bases de datos de acuerdo con las características del público que atiende: estudiantes, padres de familia, docentes, empleados, cada base de datos se registra de forma independiente en el sistema de información y tiene establecida claramente su finalidad.
- b) **RECOLECCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:** se obtendrá de forma física:
 - 1. A los titulares existentes en nuestras bases de datos, previos a la expedición de la Ley 1581, se le envió en el año 2013, conforme lo determinó la norma, a la dirección que aparece en la base de datos y se publicó en medios masivos la notificación para el tratamiento de datos.
 - 2. A los titulares desde el 2013 a la fecha, se les ha venido solicitando el diligenciamiento de la autorización en los diferentes formatos.
- c) **FINALIDADES:** El uso que la FUNDACIÓN UNIBAN le dará a la información que suministra el titular, será únicamente para los fines descritos a continuación:
 - 1. **PUBLICACIONES:** Para dar a conocer los temas relacionados con los programas proyectos y servicios de la FUNDACIÓN UNIBAN, así como promocionar nuevos sistemas o desarrollos que ésta implemente y promover los diferentes eventos y publicaciones.
 - 2. **ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA ENSEÑANZA MEDIA y ENSEÑANZA NO FORMAL:** Para orientar dichos programas, a cargo de la FUNDACIÓN UNIBAN en los aspectos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
 - 3. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes con los grupos de interés.
 - 4. **INVESTIGATIVOS:** Para informar los avances de los procesos de investigación que se desarrollan en la institución.

VI. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

- a) Conocer, actualizar, y rectificar o suprimir sus datos personales frente a FUNDACIÓN UNIBAN en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización a FUNDACIÓN UNIBAN, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c) Ser informado por FUNDACIÓN UNIBAN, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.

- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías Constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

VII. DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, la FUNDACION sólo realizará el Tratamiento, correspondiente a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, la FUNDACION deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes será tratado acorde con la autorización expedida por sus representantes legales y atendiendo su protección Constitucional y Legal.

VIII. DEBERES DE FUNDACIÓN UNIBAN

FUNDACIÓN UNIBAN tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. En ese sentido, FUNDACIÓN UNIBAN hará uso de los Datos Personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

La FUNDACION UNIBAN atenderá los deberes previstos para los Responsables del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o sustituyan.

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de los datos personales son deberes de FUNDACIÓN UNIBAN los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley.

- a) Garantizar al titular, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.

- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, atendiendo de esta forma a todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarlo pertinentemente.
- h) Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- j) Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- k) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- l) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presente violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- m) Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- n) Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.
- o) FUNDACIÓN UNIBAN hará uso de los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre datos personales.

IX. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicios de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, o de su representante legal, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

X. MEDIO Y MANIFESTACION PARA OTORGAR LA AUTORIZACION DEL TITULAR

FUNDACIÓN UNIBAN en los términos dispuestos en la ley generará un aviso de privacidad, en el cual se comunica a los titulares que puedan ejercer su derecho al tratamiento de los datos personales a través de los canales de atención al titular citados en esta política.

XI. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACION DEL TITULAR

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- b) Tratamiento de información autorizada por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- c) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- d) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- e) Datos de naturaleza pública.
- f) Mecanismos alternos Art. 10 decreto 1377 de 2013 incorporado al Capítulo 25 del Decreto Único 1074 de 2015.
- g) Otro.
- h) Por mandato legal o judicial.

XII. LEGITIMACION PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identificación en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición FUNDACIÓN UNIBAN.
- b) Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante legal y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que están facultadas para representarlos.

XIII. TRATAMIENTO AL CUAL SERAN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDADES

El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes, datos de padres de familia, docentes, trabajadores, egresados, empleados, clientes, beneficiarios, proveedores y/o contratistas estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de FUNDACIÓN UNIBAN como fundación social empresarial y de su INSTITUTO UNIBAN como institución de Educación preescolar, básica y media enseñanza no formal y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una Fundación, ONG, Asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin autorización del titular;
- d) El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad, estadística científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- f) El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trata de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:
 - 1. Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
 - 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. La FUNDACION UNIBAN velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

FUNDACIÓN UNIBAN ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la Fundación a la Dirección Administrativa, la cual tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas o dependencias de FUNDACIÓN UNIBAN, están obligados a reportar estas Bases de Datos a la Dirección Administrativa y a dar traslado a ésta de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales o sus causahabientes.

Los Titulares de Datos Personales tratados por la FUNDACION tienen derecho a acceder a sus Datos Personales y a los detalles de dicho Tratamiento, así como a rectificarlos y actualizarlos en caso de ser inexactos o a solicitar su eliminación cuando consideren que resulten ser excesivos o innecesarios para las finalidades que justificaron su obtención u oponerse al Tratamiento de estos para fines específicos.

El titular tiene derecho a realizar consultas o peticiones, adicionalmente de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, cuando el Titular o sus causahabientes consideren que la información tratada por la FUNDACION UNIBAN deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando deba ser revocada la autorización por advertirse el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar una solicitud ante FUNDACIÓN UNIBAN, la cual será tramitada bajo las siguientes reglas:

- a) La consulta se formulará a través de los canales aquí indicados.
- b) LA PQRS se podrá elevar indicando la información que desea conocer, a través de los canales de atención aquí señalados. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.
- c) La PQRS debe contener como mínimo el nombre y dirección de contacto del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta, así como una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer el derecho de consulta y/o petición.
- d) Si la PQRS realizada por el Titular del dato resulta incompleta, la FUNDACION requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la consulta, petición, queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su petición.
- e) Las PQRS serán atendidas por la FUNDACION en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, este hecho se informará al solicitante, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición y/o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- f) En cuanto a la solicitud de actualización, rectificación y supresión de datos, FUNDACIÓN UNIBAN rectificará, actualizará o suprimirá a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el Titular allegará la solicitud a través de los canales de atención al Titular, indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

- g) En relación con la revocatoria de la autorización y/o supresión del dato, los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello FUNDACIÓN UNIBAN pondrá a disposición del Titular los canales aquí indicados. Si vencido el término legal respectivo, FUNDACIÓN UNIBAN, según fuera el caso, no hubiera eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

XV. TRANSFERENCIA, TRANSMISIÓN Y REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES

FUNDACIÓN UNIBAN podrá revelar a sus Aliados o Cooperantes a nivel Nacional e Internacional, los Datos Personales sobre los cuales realiza el Tratamiento, para su utilización y Tratamiento conforme a esta Política de Protección de Datos Personales.

Igualmente, FUNDACIÓN UNIBAN podrá entregar los Datos Personales a terceros no vinculados cuando:

- a) Se trate de contratistas en ejecución de contratos para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del Objeto Social de LA FUNDACION;
- b) Por solicitud explícita de los Aliados o Cooperantes de proyectos en los cuales sea necesario presentar informes de actividades.

En todo caso, cuando FUNDACIÓN UNIBAN desee enviar o transmitir datos a uno o varios Aliados o Cooperantes, ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

- a) Los alcances y finalidades del tratamiento.
- b) Las actividades que el Encargado realizará en nombre de FUNDACIÓN UNIBAN.
- c) Las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato y FUNDACIÓN UNIBAN.
- d) El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la Ley colombiana y la presente política.
- e) La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos, así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.
- f) Una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas tanto por FUNDACIÓN UNIBAN como por el Encargado de los datos en su lugar de destino.

XVI. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

La FUNDACION, en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de la FUNDACIÓN UNIBAN se limita a disponer de los medios adecuados para este fin. FUNDACIÓN UNIBAN se esfuerza en un compromiso continuo por desplegar las medidas, recursos y herramientas necesarias que permitan garantizar la seguridad de la información. FUNDACIÓN UNIBAN exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como Encargados.

XVII. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Política de Protección de Datos Personales, el Aviso de Privacidad, y el Anexo de Formato de Autorización que hace parte de esta Política, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

XVIII. VIGENCIA Y ACTUALIZACION

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación, el día 30 de mayo de 2017 y fue actualizada en octubre de 2021.